

	ACUERDO MUNICIPAL No. 01 (03 MAR 2011)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3 DEL ACUERDO N° 17 DEL 23 DE JULIO DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN Y SE MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 08 DE 2008 Y 05 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Concejo de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política en sus artículos 67, 69, 313 y 315, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 numeral 7, la Ley 115 de 1994, la Ley 1012 de 2006 en sus artículos 1 y 2, la Ley 1064 de 2006, y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. El Artículo 3, del Acuerdo Municipal No. 17 del 23 de Julio de 2009, quedará así:

Los requisitos para acceder a la beca son:

- a) Certificar cinco años (5) ininterrumpidos de residencia y/o domicilio en el Municipio de Sabaneta.
- b) Haber cursado los grados 9°, 10° y 11 en las instituciones Públicas del Municipio.
- c) Haber sido elegido como uno de los tres (3) mejores bachilleres de la I.E. pública en que se haya graduado, de conformidad con los parámetros que para el efecto se establezca en el reglamento del programa de becas, previo cumplimiento de los requisitos que se determinen.

PARAGRAFO 1. En caso de que uno (1), o dos (2) o los tres (3) mejores bachilleres, inicialmente seleccionados, no cumplan con los requisitos del Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 17 del 23 de Julio de 2009, se deberá hacer la escogencia, recurriendo a los que estén ubicados entre los mejores bachilleres por Institución Educativa de Sabaneta, respetando el orden dentro de la selección.

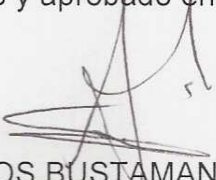
PARAGRAFO 2. Facúltese al señor Alcalde para que en un término de diez (10) días, reglamente el objeto jurídico del presente acuerdo.

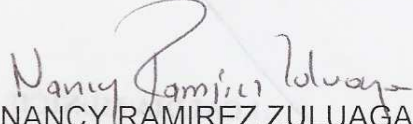
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo se aplicara a los estudiantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios de las becas durante el primer semestre de 2011 y subsiguientes.

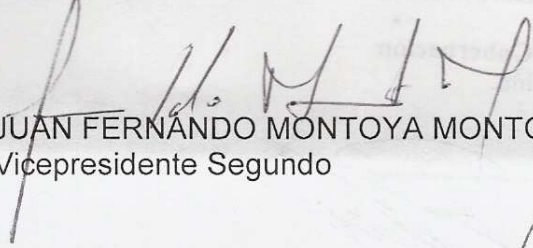
ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal; y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

	ACUERDO MUNICIPAL No. 01 (03 MAR 2011)	Código: PR-ALA-10
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 2 de 2

Dado en Sabaneta a los días 24 del mes de febrero del año 2011, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


 JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
 Presidente


 NANCY RAMIREZ ZULUAGA
 Vicepresidenta Primera


 JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA
 Vicepresidente Segundo


 JUAN CARLOS ARTEAGA PELAEZ
 Secretario General

Recibido hoy 1 de Marzo del 2000
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 03 de MAR del 2000

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde. [Signature]

El Secretario. [Signature]